



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2261/2025	La Junta de Gobierno Local	11/09/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 2261/2025. CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN O EVENTOS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Propuesta de CONCEJALÍA DE FESTEJOS, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA, con el objetivo general de fomentar y potenciar las actividades de promoción que se vienen desarrollando por el Ayuntamiento.

Vistas las **BASES REGULADORES CONCURSO III HUMOR AMARILLO**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las **BASES REGULADORES CONCURSO III HUMOR AMARILLO**

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de informática para su desarrollo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a



partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





BASES REGULADORAS III HUMOR AMARILLO

BASES REGULADORAS III HUMOR AMARILLO

VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE 2025 – FERIA Y FIESTAS

1.- FECHA

El III HUMOR AMARILLO se celebrará el viernes 19 de septiembre a las 17:30h en la Plaza de Toros de Consuegra con motivo de las Ferias y Fiestas en Honor al Stmo. Cristo de la Vera-Cruz.

Se establece un precio popular de entrada de 3€. La venta de entradas se realizará el mismo día del evento de 16:30h a 17:30h, en la taquilla de la Plaza de Toros.

La apertura de puertas y acceso a la Plaza de Toros será a partir de las 17:00h.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar 6 grupos compuestos por un número de personas comprendido entre 8 y 10 participantes. Todos los participantes deberán ser mayores de 14 años y al menos, un componente del grupo deberá ser mayor de edad.

3.- INSCRIPCIONES

Los grupos participantes deberán inscribirse rellenando la hoja de inscripción que se facilitará en la web del ayuntamiento y hacerla llegar a la Concejalía organizadora a través del siguiente correo electrónico:

concejaliacomunicacion@aytoconsuegra.es

En el caso de haber más de 6 grupos inscritos, los grupos participantes serán elegidos por orden de inscripción.

4.- PRUEBAS Y ÁRBITROS

Las pruebas estarán coordinadas por la empresa contratada y serán ellos quienes ejerzan de árbitros junto con algún miembro del Ayuntamiento de Consuegra. Las decisiones de los mismos serán inapelables.





BASES REGULADORAS III HUMOR AMARILLO

5.- PREMIOS

Los premios otorgados serán patrocinados por empresas locales siendo éstos los siguientes:

- **1º Premio:** Jamón y estuche de vino.
- **2º Premio:** Queso manchego y estuche de vino.
- **3º Premio:** Paletilla serrana y estuche de vino.
- **4º Premio:** Estuche de vino.
- **5º Premio:** Estuche de vino.
- **6º Premio:** Estuche de vino.

- Jamón patrocinado por Supermercado UNIDE – C/ 11 de Septiembre. CONSUEGRA.
- Queso manchego patrocinado por Artesanos Lácteos S.L.
- Paletilla serrana patrocinado por Carnicería Esteban.
- Estuches de vino patrocinados por la Cooperativa Vinícola “San Isidro Labrador”
- Merko Cash Consuegra proporcionará agua para los participantes.

6.- PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE

La empresa contratada posee una póliza de seguros con determinada cobertura de Responsabilidad Civil para Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Turismo Activo. El Ayuntamiento de Consuegra no se hace responsable y queda eximido de la responsabilidad que pudiere derivarse de los daños que no se hallen incluidos en la póliza de Seguro de referencia.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

La organización se reserva los derechos exclusivos de las imágenes, de tomar y recopilar fotografías y/o vídeos en las que todos los participantes están implicados, así como de utilizar todo este material para anuncios, relaciones públicas o cualquier otro propósito periodístico o de promoción del evento.

8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la íntegra aceptación y aplicación de las presentes bases. La organización se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del concurso. Dichos cambios se notificarán a los interesados, de forma escrita, en la mayor brevedad posible. La organización tiene potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas bases, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir.





BASES REGULADORAS III HUMOR AMARILLO

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a fichero propiedad del Ayuntamiento de Consuegra. Los interesados podrán ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Consuegra

10.- CARTELERÍA

ORGANIZA:
AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

COLABORA:
TRADICIÓN Y VANGUARDIA
CARNICERÍA ESTEBAN
DESDE 1986

BUELOS
ARTESANOS
LACTEOS S.L.
FUNDADA EN 1982

unide
Supermercados

11 de Septiembre 10A
CONSUEGRA

“SAN ISIDRO LABRADOR”
Vinos blancos, tintos y crianzas
consaburum

MERKO
CASH

VIERNES 19 SEPTIEMBRE
17:30 H.

PLAZA DE TOROS

ENTRADA: 3€

